



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

“EDIFICIO TORNAGALEONES”

DFZ-2023-2352-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborador	CLAUDIA BRAVO MONSALVE	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE-EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
COMUNIDAD EDIFICIO TORNAGALEONES	56.043.270-4	CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS	MAIPÚ N°125, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental __ Examen de la Información __ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
7/08/2023 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

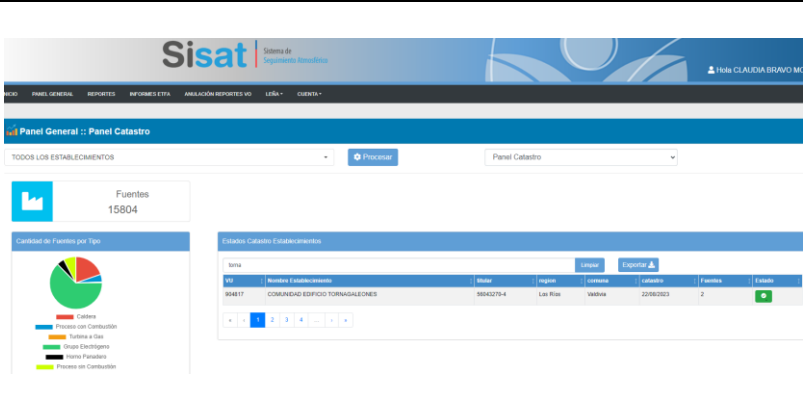
N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	La empresa se debe catastrar en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SISAT), de la SMA, ello de acuerdo con la Resolución SMA N° 2452/2020.	24-08-2023	23-08-2023	Se cumplió con catastro de fuentes fijas del establecimiento en SISAT de la SMA.

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64: Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), registrá en la comuna de Valdivia, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia. Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor. Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente, b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <i>Preemergencia</i>, se tomarán las siguientes acciones: iii. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará por zona territorial. iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.	a. A las 20:35 hrs, del día 7 de agosto 2023, se realizó fiscalización en las dependencias del Edificio Tornagaleones de la ciudad de Valdivia, ubicado en calle Maipú N° 125. Se tomó contacto con el conserje del edificio Sr. Luis Carrasco, a quien se le informa el objeto de la inspección, el cual consiste en verificar lo estipulado en el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, D.S. N°25 promulgado con fecha 02 de septiembre del 2016, y publicado el 23 de junio de 2017, específicamente lo establecido en el Artículo 64 letra b) del Capítulo VII, referente a la Gestión de Episodios Críticos GEC. b. Se deja constancia que el día 7 de agosto del 2023, hay pronóstico de preemergencia en polígono A, según Resolución N°834, de fecha 6 de agosto 2023, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos. c. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono “A”, del PDA de Valdivia, según lo establecido en la Resolución Exenta N°30 de fecha 13 de febrero 2023, de la Seremi del Medio Ambiente, Región de Los Ríos, que “Define zonas territoriales de Gestión de Episodios Críticos de contaminación por Material Particulado Respirable MP10 y fino respirable MP2,5 en la comuna de Valdivia”. d. Durante la inspección se constata que el Edificio Tornagaleones posee una caldera a leña para suministro de calefacción y agua caliente, Caldera N°1, Fabricación M y F, año de fabricación 2007, combustible leña, registro de salud N°432 del DS 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento de Calderas, autoclaves, y equipos de vapor de agua. Al momento de la inspección la caldera N°1 a leña se encontraba apagada.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
		e. Mediante acta de inspección ambiental se solicitó al titular catastrar las fuentes fijas del establecimiento en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SISAT) de la SMA, según lo estipulado en la Resolución Exenta N°2452/2020 SMA (anexo 2), en un plazo de 10 días. f. El día 23 de agosto de 2023 mediante correo electrónico el titular informo el ingreso de las fuentes fijas del establecimiento a SISAT (anexo 3), se verificó en sistema SISAT el catastro de las calderas. g. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección.

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 7-08-2023	Fotografía 2.	Fecha: 7-08-2023
Descripción del medio de prueba: Inspección por parte de la SMA de caldera N°1 a leña de la UF Edificio Tornagaleones, apagada al momento de la Inspección.		Descripción del medio de prueba: Registro de Catastro fuentes fijas del establecimiento en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (Sisat) de la SMA.	

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de actividades de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2023 (Res. Ex. N°14/2023 de la SMA), se pudo constatar el día 7 de agosto de 2023 a las 20:35 hrs., que, en las dependencias del Edificio Tornagaleones, existe una caldera a leña, para suministro de calefacción y agua caliente, Caldera N°1, Fabricación M y F, año de fabricación 2007, combustible leña, registro de salud N°432 del DS 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento de Calderas, autoclaves, y equipos de vapor de agua. Al momento de la inspección la caldera N°1 a leña **se encontraba apagada**, cumpliéndose de esta forma, con artículo N°64 de D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a **Preemergencia** Ambiental, Plan de Descontaminación Atmosférico para la comuna de Valdivia, Preemergencia declarada mediante Resolución N°834, de fecha 6 de agosto 2023, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos. Además, titular cumplió con el catastro de fuentes fijas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA, requerido mediante acta de inspección ambiental.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 7 de agosto del 2023.
2	Resolución Exenta N°2452/2020, SMA.
3	Antecedentes del titular.